



AYUNTAMIENTO DE VALDEOBISPO
C. I. F.: P1020600-A
Plaza de España, 1
Telf. 927 45 61 83
VALDEOBISPO (CC)

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONCESIÓN DEMANIAL DEL BAR DEL HOGAR DEL PENSIONISTA SITO EN C/ AMARGURA, NÚM. 2, DE VALDEOBISPO (CÁCERES)

1.- Objeto de la concesión

Constituye el objeto del presente pliego la concesión demanial para el uso privativo del local municipal, destinado a bar-cafetería (Casa del Pueblo) ubicado en el Hogar del Pensionista de Valdeobispo (planta baja) sito en C/ Amargura, núm. 2, para su explotación económica por el/la adjudicatario/a.

El concesionario/a explotará la actividad a su riesgo y ventura.

2.- Régimen jurídico

La presente concesión tiene naturaleza de concesión demanial para la utilización privativa de un bien de dominio público municipal, consistente en el espacio de la planta baja destinado a bar-cafetería en el inmueble municipal Hogar del Pensionista (Casa del Pueblo)

La concesión se registrá por lo dispuesto en:

- Art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Arts. 78 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986.
- Arts. 84 y siguientes de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, de aplicación supletoria.

Asimismo, serán de aplicación los principios de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en lo que resulte procedente.

La concesión se otorgará salvaguardando en todo caso las facultades de tutela, inspección y control que corresponden al Ayuntamiento sobre los bienes de dominio público.



AYUNTAMIENTO DE VALDEOBISPO
C. I. F.: P1020600-A
Plaza de España, 1
Telf. 927 45 61 83
VALDEOBISPO (CC)

Queda excluida de la legislación de contratos del sector público conforme al artículo 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En lo no previsto en el presente pliego, se estará a lo dispuesto en la normativa patrimonial de las Administraciones Públicas y demás disposiciones de aplicación.

La presente concesión tiene carácter administrativo y queda excluida de la legislación de arrendamientos urbanos.

3.- Duración

La concesión tendrá una duración de un año desde la formalización del contrato, prorrogable año a año, por mutuo acuerdo de las partes, hasta un máximo de 4 años (3 prórrogas)

La concesión demanial para la utilización privativa del espacio destinado a bar-cafetería en el inmueble municipal Hogar del Pensionista (parte baja) tendrá una duración máxima de cuatro (4) años, incluidas las prórrogas, contados desde la fecha de formalización del correspondiente documento administrativo.

Finalizado el plazo de duración máximo de la concesión (4 años) esta quedará automáticamente extinguida, sin que proceda prórroga automática, debiendo revertir el uso del bien al Ayuntamiento libre de cargas y en adecuado estado de conservación, sin derecho a indemnización, salvo en los supuestos legalmente previstos.

La concesión tendrá carácter personal e intransferible, no pudiendo cederse ni traspasarse sin autorización expresa del Ayuntamiento.

En todo caso, la concesión se otorga sin perjuicio de las facultades de inspección, control y tutela que corresponden al Ayuntamiento sobre los bienes de dominio público.



AYUNTAMIENTO DE VALDEOBISPO
C. I. F.: P1020600-A
Plaza de España, 1
Telf. 927 45 61 83
VALDEOBISPO (CC)

La duración prevista responde a la necesidad de compatibilizar la estabilidad de la explotación con la adecuada gestión del dominio público municipal.

4.- Canon de la concesión

El/la concesionario/a abonará al Ayuntamiento un canon mínimo de 100,00 € mensuales más IVA (21%), mejorable al alza por los licitadores.

El pago se realizará con periodicidad mensual.

5.- Procedimiento de adjudicación

La concesión demanial para el uso privativo del local municipal, planta baja, destinado a bar-cafetería se realizará mediante licitación pública, con publicidad en la Sede Electrónica, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y boletín oficial de la provincia

6.-Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

6.1 La capacidad de obrar de los empresarios se acreditará:

- a) En cuanto a personas físicas, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- b) En cuanto a personas jurídicas, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.



AYUNTAMIENTO DE VALDEOBISPO
C. I. F.: P1020600-A
Plaza de España, 1
Telf. 927 45 61 83
VALDEOBISPO (CC)

6.2 La prueba, por parte de los empresarios, de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos.

Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado

6.3 La solvencia del empresario/a:

a) La solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

- Seguro de responsabilidad civil: Justificante de disponer de una póliza que cubra los riesgos derivados de la actividad de hostelería.
- Certificación bancaria: Declaración de una entidad financiera sobre la solvencia del licitador.

b) Solvencia Técnica o Profesional, por uno de los medios siguientes:

- Titulaciones o formación: Documentación que acredite formación específica en hostelería, manipulación de alimentos o gestión de negocios.
- Maquinaria y equipo: Descripción del equipo técnico o personal del que se dispondrá para la ejecución del contrato.

7.- Presentación de proposiciones

A) Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Valdeobispo (Plaza España, nº 1), en horario de atención al público, dentro del plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en la Sede Electrónica y el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Las proposiciones podrán presentarse por correo o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares



AYUNTAMIENTO DE VALDEOBISPO
C. I. F.: P1020600-A
Plaza de España, 1
Telf. 927 45 61 83
VALDEOBISPO (CC)

establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cada licitador/a no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el/la licitador/a de las cláusulas del presente Pliego.

B) Documentación que deben presentar los/las licitadores/as.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el/la licitador/a y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar a la CONCESIÓN DEMANIAL DEL BAR DEL HOGAR DEL PENSIONISTA SITO EN C/ AMARGURA, NÚM. 2, DE VALDEOBISPO (CÁCERES)»

La denominación de los sobres es la siguiente:

SOBRE A

Documentación administrativa:

1. Solicitud de participación conforme al MODELO 1
2. Declaración responsable de:
 - Capacidad para contratar
 - No estar incurso en prohibiciones de contratar (art. 71 LCSP)
3. DNI (si es persona física)
4. Escritura o CIF (si es empresa)

MODELO 1

D./D^a _____, con DNI nº _____
_____ con domicilio



AYUNTAMIENTO DE VALDEOBISPO
C. I. F.: P1020600-A
Plaza de España, 1
Telf. 927 45 61 83
VALDEOBISPO (CC)

en _____

teléfono

EXPONE

Que habiendo tenido conocimiento del procedimiento convocado por el Ayuntamiento de Valdeobispo para la adjudicación de la concesión demanial para la explotación del bar del Hogar del Pensionista, y reuniendo los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas,

SOLICITA

Ser admitido/a en el procedimiento de adjudicación de la citada concesión.

En _____, a ____ de _____ de 2026.

Firma

Fdo.: _____

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a _____, con
DNI nº _____, actuando en nombre propio / en
representación de _____,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

1. Que tiene capacidad de obrar y reúne las condiciones necesarias para contratar con la Administración.
2. Que no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
3. Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, comprometiéndose a acreditarlo documentalmente en caso de resultar adjudicatario.



AYUNTAMIENTO DE VALDEOBISPO

C. I. F.: P1020600-A

Plaza de España, 1

Tel. 927 45 61 83

VALDEOBISPO (CC)

4. Que acepta íntegramente el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la concesión.

5. Que se compromete a destinar el inmueble al uso previsto en el pliego.

Y para que así conste, firma la presente declaración.

En _____, a ____ de _____ de 2026.

Firma

Fdo.: _____

SOBRE B

Oferta económica

D./D^a _____, con
DNI nº _____, enterado del procedimiento convocado por el Ayuntamiento de Valdeobispo para la adjudicación de la concesión demanial del bar del Hogar del Pensionista,

OFRECE

Abonar al Ayuntamiento un canon mensual de

_____ euros/mes

(más el IVA correspondiente)

por la utilización del citado inmueble, con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas.

En _____, a ____ de _____ de 2026.

Firma

Fdo.: _____

8.- Criterios de adjudicación

La adjudicación de la concesión se realizará a favor de la oferta económicamente más ventajosa, atendiendo exclusivamente al criterio del



AYUNTAMIENTO DE VALDEOBISPO
C. I. F.: P1020600-A
Plaza de España, 1
Telf. 927 45 61 83
VALDEOBISPO (CC)

canon mensual ofertado, que podrá ser mejorado al alza respecto del canon mínimo fijado en el presente pliego.

El canon mínimo de licitación se establece en 100,00 euros mensuales, más el Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente.

La oferta que presente el mayor canon mensual será propuesta como adjudicataria.

La puntuación máxima será de 100 puntos, que se asignarán conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = (\text{Oferta presentada} / \text{Mejor oferta}) \times 100$$

9.- Criterio de desempate

En caso de empate entre dos o más proposiciones, la adjudicación se resolverá mediante sorteo público, que se celebrará en el Ayuntamiento, levantándose la correspondiente acta por la Secretaría.

10.- Propuesta de adjudicación

La apertura de proposiciones se realizará en acto público por la Alcaldía.

Una vez abiertas las proposiciones, la Alcaldía, asistida por la Secretaría, formulará la propuesta de adjudicación a favor del/la licitador/a que haya presentado la oferta económica más ventajosa.

El/la licitador/a propuesto/a como adjudicatario deberá presentar, en el plazo que se le indique, la documentación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y demás exigida legalmente con carácter previo a la adjudicación definitiva.

11.-Adjudicación

La adjudicación de la concesión se realizará mediante Resolución de la Alcaldía, notificándose a los interesados y procediéndose posteriormente a la formalización del correspondiente documento administrativo de concesión.



AYUNTAMIENTO DE VALDEOBISPO
C. I. F.: P1020600-A
Plaza de España, 1
Telf. 927 45 61 83
VALDEOBISPO (CC)

12.- Garantía o fianza

Para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente concesión, el adjudicatario deberá constituir una garantía definitiva por importe equivalente a 300,00 euros.

La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en la normativa vigente, y en particular:

- En efectivo en la Tesorería Municipal,
- Mediante aval bancario,
- Mediante seguro de caución.

La garantía responderá de:

- El cumplimiento de las obligaciones derivadas de la concesión,
- El pago del canon,
- Los daños que pudieran ocasionarse en el local o en las instalaciones municipales,
- Y cualquier otra responsabilidad derivada del incumplimiento de las condiciones del pliego.

Finalizada la concesión y una vez comprobado por el Ayuntamiento el correcto estado del local y de las instalaciones, se procederá a la devolución de la garantía, siempre que no existan responsabilidades pendientes.

13.- Obligaciones del/la concesionario/a

Serán obligaciones del/la concesionario/a las siguientes:

13.1. Conservación y uso del local

a) Mantener el local, instalaciones y equipamiento municipal en buen estado de conservación, limpieza y funcionamiento.

b) Destinar el inmueble exclusivamente a la actividad de bar-cafetería del Hogar del Pensionista, sin poder dedicarlo a otros usos distintos.

c) No realizar obras o modificaciones en las instalaciones sin autorización previa del Ayuntamiento. El/la adjudicatario/a no podrá realizar ningún tipo de



AYUNTAMIENTO DE VALDEOBISPO
C. I. F.: P1020600-A
Plaza de España, 1
Telf. 927 45 61 83
VALDEOBISPO (CC)

obra mayor o menor, ni modificar cualquier elemento del bar o sus instalaciones, sin la preceptiva autorización municipal, que en caso de ser autorizadas pasarán a ser propiedad municipal.

13.2 Funcionamiento del servicio

a) Mantener abierto el establecimiento durante el horario mínimo fijado en el pliego, en horario habitual de hostelería, adaptado a las necesidades del municipio, respetando la normativa sobre horarios de establecimientos públicos.

b) Prestar el servicio con la debida atención a los usuarios, manteniendo el decoro y correcto funcionamiento del establecimiento.

c) Permitir en todo momento la inspección del local por los servicios municipales.

d) El/la adjudicatario/a estará obligado/a a conservar en buen estado de las instalaciones así como los muebles y enseres de las mismas, salvo el normal deterioro por el uso. Quedará obligado a reparar o, en su caso, reponer los bienes o elementos que se destruyan o queden inservibles siempre que sean propiedad de la Administración. Al inicio del contrato se confeccionará el correspondiente inventario de los citados bienes y elementos de las instalaciones. A tal efecto, correrán a cuenta del/la adjudicatario/a los gastos de conservación y de reparaciones ordinarias de todos los bienes de las instalaciones, debiendo mantener en las debidas condiciones higiénicas, sanitarias y estéticas las mismas. En el supuesto de que los servicios municipales observaran cualquier deficiencia del inmueble o sus instalaciones imputable al adjudicatario/a, este deberá proceder a su reparación en las condiciones que determine el Ayuntamiento así como a la indemnización oportuna. El/la adjudicatario/a se someterá a las inspecciones sanitarias y de otro tipo que realice la propia Administración contratante u otras Administraciones competentes.



AYUNTAMIENTO DE VALDEOBISPO

C. I. F.: P1020600-A

Plaza de España, 1

Tel. 927 45 61 83

VALDEOBISPO (CC)

13.3 Cumplimiento de la normativa

El/la concesionario/a deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, la normativa vigente en materia:

- Laboral y de Seguridad Social
- Sanitaria y de seguridad alimentaria
- Fiscal y tributaria
- Seguridad e higiene en el trabajo
- Normativa reguladora de establecimientos públicos

El personal que, en su caso, contrate el/la concesionario/a no tendrá relación laboral alguna con el Ayuntamiento.

13.4 Licencias y autorizaciones

El/la concesionario/a deberá obtener y mantener vigentes todas las licencias, autorizaciones o comunicaciones necesarias para el ejercicio de la actividad.

13.5 Gastos y suministros

Serán a cargo del/la concesionario/a:

- Los gastos de electricidad, agua, gas y demás suministros necesarios para el funcionamiento del establecimiento.
- Los impuestos, tasas y tributos derivados del ejercicio de la actividad.

13.6 Canon de la concesión

El/la concesionario/a deberá abonar al Ayuntamiento el canon mensual establecido en la concesión, conforme a lo indicado .

13.7 Prohibición de cesión

La concesión deberá ser ejercida directamente por el/la adjudicatario/a, no pudiendo cederla o traspasarla sin autorización expresa del Ayuntamiento.

13.8 Responsabilidad



AYUNTAMIENTO DE VALDEOBISPO
C. I. F.: P1020600-A
Plaza de España, 1
Telf. 927 45 61 83
VALDEOBISPO (CC)

El/la concesionario/a será responsable de los daños que pudieran ocasionarse a terceros como consecuencia de la actividad desarrollada en el establecimiento.

El Ayuntamiento de Valdeobispo, como entidad contratante, no asumirá ninguna responsabilidad por daños causados a terceros como consecuencia del servicio prestado, ni por los daños ocasionados o sufridos por los empleados de la empresa. A tal efecto el/la concesionario/a será directamente responsable en relación con usuarios y terceros, en caso de daños o siniestros de cualquier tipo causados como consecuencia del funcionamiento normal o anormal del Servicio prestado debiendo indemnizarlos en su caso. Para ello deberá tener suscrita póliza de seguro correspondiente, en cuantía suficiente con una compañía aseguradora legalmente inscrita en el registro correspondiente. Correrá a cargo del/la concesionario/a el coste de dicha póliza. El riesgo asegurado deberá estar determinado con suficiente amplitud para cubrir cualquier tipo de daño derivado directa o indirectamente de la prestación del servicio.

13.9 Reversión

A la finalización de la concesión, el/la concesionario/a deberá entregar el local y las instalaciones al Ayuntamiento en buen estado de conservación, salvo el desgaste normal por el uso.

14.- Horario de funcionamiento

El/la adjudicatario/a deberá mantener abiertas las instalaciones durante todo el año, prestando el servicio adecuado y correspondiente a esta clase de establecimientos.

El horario del bar-cafetería: deberá mantenerse abierto como mínimo durante el horario de apertura y cierre de establecimientos fijados por la Junta de Extremadura y/o Subdelegación de Gobierno, salvo autorización expresa del Ayuntamiento, y como máximo, hasta el horario que se determine por la legislación vigente en materia de horarios de establecimientos públicos de este



AYUNTAMIENTO DE VALDEOBISPO
C. I. F.: P1020600-A
Plaza de España, 1
Telf. 927 45 61 83
VALDEOBISPO (CC)

tipo. El Ayuntamiento podrá autorizar, por razones justificadas, modificaciones del horario mínimo de apertura.

El cierre del establecimiento fuera de los supuestos justificados (enfermedad, causa de fuerza mayor u otras circunstancias debidamente acreditadas) deberá comunicarse previamente al Ayuntamiento y podrá dar lugar, en caso de reiteración injustificada, a la resolución de la concesión, previa tramitación del correspondiente expediente administrativo con audiencia al/la interesado/a.

15.- Precios del establecimiento

Los precios de los productos que se ofrezcan en el establecimiento deberán ajustarse, con carácter general, a los precios habituales del sector de la hostelería en el municipio o en localidades similares, evitando precios abusivos.

El Ayuntamiento podrá requerir al concesionario la exhibición de la lista de precios en lugar visible del establecimiento.

16.- Inventario de bienes e instalaciones

El Ayuntamiento pondrá a disposición del/la concesionario/a el local destinado a bar-cafetería del Hogar del Pensionista, junto con las instalaciones, mobiliario y equipamiento que se relacionan en el inventario que figura como Anexo I del presente pliego.

El/la concesionario/a declara conocer y aceptar el estado en que se encuentran dichos bienes en el momento de la formalización de la concesión.

Serán obligaciones de/la concesionario/a:

a) Conservar y mantener en buen estado los bienes e instalaciones municipales incluidos en el inventario.

b) Destinar dichos bienes exclusivamente al funcionamiento del bar.

c) Comunicar al Ayuntamiento cualquier avería o deterioro relevante que se produzca en las instalaciones.



AYUNTAMIENTO DE VALDEOBISPO
C. I. F.: P1020600-A
Plaza de España, 1
Telf. 927 45 61 83
VALDEOBISPO (CC)

Las reparaciones derivadas del uso ordinario serán por cuenta del/la concesionario/a.

A la finalización de la concesión, el/la concesionario/a deberá devolver al Ayuntamiento el local y los bienes inventariados en adecuado estado de conservación, salvo el desgaste normal derivado del uso.

Los bienes que, en su caso, aporte el/la concesionario/a para el funcionamiento del establecimiento serán de su exclusiva propiedad, pudiendo retirarlos al finalizar la concesión siempre que no se cause daño a las instalaciones municipales.

17.- Gastos y suministros, mantenimiento y conservación

El/a concesionario/a tiene que sufragar los gastos de luz, agua y demás necesarios para el desarrollo de las actividades durante toda la vigencia del contrato, debiendo proceder desde la firma del contrato administrativo, a la domiciliación de los recibos correspondientes a dichos suministros o bien proceder al pago de los recibos previa presentación de los mismos.

Se llevará a cabo una liquidación por los servicios municipales de los diversos suministros a la finalización del contrato y anualmente en el supuesto de prórroga del mismo. En el supuesto que el adjudicatario no abonara la cantidad resultante de la citada liquidación se descontará de la fianza depositada las cantidades adeudadas, sin perjuicio de exigir las responsabilidades que correspondan.

Asimismo, será de cuenta del/la adjudicatario/a la adquisición de todo el equipamiento y demás elementos necesarios para poner en funcionamiento los servicios. El/la concesionario/a estará obligado/a a utilizar las instalaciones del bar-cafetería del Hogar del Pensionista con la diligencia debida, manteniéndolas en adecuado estado de limpieza, conservación y funcionamiento.

Serán por cuenta del concesionario:



AYUNTAMIENTO DE VALDEOBISPO

C. I. F.: P1020600-A

Plaza de España, 1

Tel. 927 45 61 83

VALDEOBISPO (CC)

1. Los gastos ordinarios de funcionamiento del bar, incluidos los derivados de la actividad de hostelería.
2. La limpieza del local y de las instalaciones utilizadas.
3. El mantenimiento ordinario del mobiliario, maquinaria y equipamiento afectos al servicio.
4. Las pequeñas reparaciones derivadas del uso normal del establecimiento.

Serán por cuenta del Ayuntamiento:

1. Las obras estructurales del inmueble.
2. Las reparaciones que afecten a la estructura del edificio o instalaciones generales del mismo.

18.- Inspección y control municipal

La concesión se otorgará salvaguardando en todo caso las facultades de tutela, inspección y control que corresponden al Ayuntamiento sobre los bienes de dominio público.

El/la concesionario/a debe permitir en todo momento la inspección del inmueble y sus instalaciones por parte de los servicios municipales.

19.- Extinción y Resolución de la concesión

La concesión se extinguirá por las siguientes causas:

1. Transcurso del plazo de duración establecido en la concesión, sin que proceda prórroga automática.
2. Renuncia del/la concesionario/a, debidamente comunicada al Ayuntamiento.
3. Mutuo acuerdo entre el Ayuntamiento y el/la concesionario/a.
4. Incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el pliego, entre otras:
 - o Falta reiterada de apertura del establecimiento en el horario mínimo establecido.



AYUNTAMIENTO DE VALDEOBISPO
C. I. F.: P1020600-A
Plaza de España, 1
Telf. 927 45 61 83
VALDEOBISPO (CC)

- Incumplimiento de las normas sanitarias o de funcionamiento de establecimientos públicos.
- Falta de pago del canon establecido.
- Deterioro grave de las instalaciones por causa imputable al concesionario.
- Utilización del local para fines distintos de los autorizados.

5. Razones de interés público debidamente justificadas, en cuyo caso el Ayuntamiento podrá acordar la revocación de la concesión conforme a la normativa patrimonial aplicable.

La resolución de la concesión requerirá la tramitación del correspondiente expediente administrativo, con audiencia al/la interesado/a.

Extinguida la concesión, el/la concesionario/a deberá dejar libre y a disposición del Ayuntamiento el local y las instalaciones, sin derecho a indemnización, salvo en los supuestos legalmente previstos.

20.- Reversión del bien

Finalizado el plazo de la concesión, cualquiera que sea la causa de su extinción, el/la concesionario/a deberá dejar libre y a disposición del Ayuntamiento el espacio ocupado, así como las instalaciones vinculadas al mismo.

El inmueble y las instalaciones deberán ser entregados en adecuado estado de conservación y funcionamiento, teniendo en cuenta el desgaste derivado de su uso normal.

Todos los bienes e instalaciones que tengan la consideración de obras o mejoras fijas incorporadas al inmueble quedarán en beneficio del Ayuntamiento, sin derecho a indemnización, salvo que el Ayuntamiento hubiese autorizado expresamente lo contrario.



AYUNTAMIENTO DE VALDEOBISPO
C. I. F.: P1020600-A
Plaza de España, 1
Telf. 927 45 61 83
VALDEOBISPO (CC)

El Ayuntamiento podrá inspeccionar el estado de las instalaciones antes de la finalización de la concesión, pudiendo requerir el/la concesionario/a la realización de las reparaciones necesarias.

21.- Revocación por interés público

El Ayuntamiento podrá acordar la revocación de la concesión por razones de interés público debidamente justificadas, previa tramitación del oportuno expediente administrativo con audiencia al interesado.

En este caso, el/la concesionario/a deberá poner a disposición del Ayuntamiento el local y las instalaciones, sin perjuicio de las compensaciones que, en su caso, pudieran proceder conforme a la normativa aplicable.

22.- Ausencia de derecho a indemnización

La concesión demanial se otorga a riesgo y ventura del/la concesionario/a, por lo que la extinción de la concesión por cumplimiento del plazo o por cualquiera de las causas previstas en la normativa aplicable no generará derecho a indemnización alguna a favor del concesionario.

En particular, la finalización de la concesión por transcurso del plazo previsto no dará lugar a compensación por inversiones, mejoras o lucro cesante, sin perjuicio de aquellas que hubieran sido expresamente autorizadas por el Ayuntamiento en los términos que se determinen en la correspondiente autorización.

La concesión se otorga sin que el/la concesionario/a adquiera derecho alguno sobre el dominio público municipal.

La concesión no genera relación laboral alguna con el Ayuntamiento ni derecho a indemnización por finalización del plazo.

23.- Ausencia de derecho a indemnización

La concesión demanial se otorga a riesgo y ventura del/la concesionario/a, por lo que la extinción de la concesión por cumplimiento del



AYUNTAMIENTO DE VALDEOBISPO
C. I. F.: P1020600-A
Plaza de España, 1
Telf. 927 45 61 83
VALDEOBISPO (CC)

plazo o por cualquiera de las causas previstas en la normativa aplicable no generará derecho a indemnización alguna a favor del concesionario.

En particular, la finalización de la concesión por transcurso del plazo previsto no dará lugar a compensación por inversiones, mejoras o lucro cesante, sin perjuicio de aquellas que hubieran sido expresamente autorizadas por el Ayuntamiento en los términos que se determinen en la correspondiente autorización.

La concesión se otorga sin que el/la concesionario/a adquiera derecho alguno sobre el dominio público municipal.

La concesión no genera relación laboral alguna con el Ayuntamiento ni derecho a indemnización por finalización del plazo.

24. Formalización en documento administrativo.

Una vez notificada la adjudicación definitiva, el contrato o la concesión se formalizará no más tarde de **quince días hábiles** desde la notificación de la adjudicación.

La formalización en documento administrativo constituye el título suficiente para, entre otras cosas, poder inscribir la concesión en el Registro de la Propiedad si fuera necesario.

En Valdeobispo, a 3 marzo de 2026.

EL ALCALDE-PRESIDENTE



Fdo.: Juan José García Pañero